

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2017-00202-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, MARZO CINCO (5) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA promovido por el BANCO DE BOGOTA S.A contra LADY OMARY GARCIA GOMEZ, informándole que el emplazamiento se publicó en el portal Nacional y el término al efecto está vencido y pasó en silencio. Provea.

MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ

Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2017-00202-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, CINCO (5) DE MARZO de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA promovido por el BANCO DE BOGOTA S.A contra LADY OMARY GARCIA GOMEZ.

SE CONSIDERA:

A folios 50 del cuaderno principal obra la constancia de la publicación del edicto en el portal nacional de emplazados y el termino para comparecer está vencido.

El art. 48-7 del CGP establece:

7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Se designará Curador Ad-Litem a la demandada de la lista d abogados que litigante en este Circuito Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia,

R E S U E L V E:

1°. DESIGNASE como curador Ad-Litem de la demandada al Dr. PIO DAVILA ECOROIMA a quien se comunicará su designación y se le posesionará corriéndole el traslado de la demanda por el término de ley.

2°. ORDENASE por secretaría librar la comunicación por el medio más expedito al profesional del derecho con las prevenciones legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JOEL EMIGDIO GUILLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 14 del 08/03/2021.

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26f892fdd2757c10c76278794b627686029e37c5f0538750e2079faaaf663518

Documento generado en 05/03/2021 04:44:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**